

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00133-00
Demandante: CLEYBER YASMIT ORTEGA MENESES
Demandado: REINA DANYELINE ALBARRACIN
Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

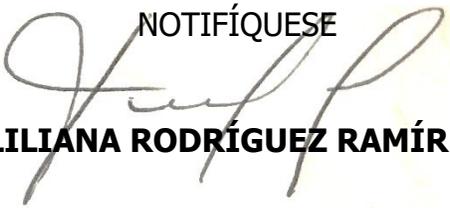
Como quiera que los apoderados judiciales de los partes designados como partidores no presentaron el trabajo de partición y adjudicación dentro del término concedido, procede el despacho a relevarlos del cargo, y dar cumplimiento de lo normado en el art. 507 del C.G.P., para el efecto se designa la terna de partidores a los Dr.(s):

1. JAVIER ANTONIO RIVERA
2. NICER URIBE MALDONADO
3. NICOLAS GUILLERMO ALDANA ZAPATA

Comuníqueseles la decisión, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que manifieste su aceptación y se le confiere el termino de 8 días para presentar la partición y adjudicación.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 26 de septiembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 23 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 039 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaría

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a17aa27b610fea9b694b230d1d1ab91ea69d71b0860fe5fb28746636135e41**

Documento generado en 23/09/2022 02:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>